

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 26 de diciembre de 1985, con el número 253.161 de registro, propiedad de doña Elisabeth Alvarez Mayor, en garantía de la misma, a disposición del ilustrísimo señor Administrador de la Caja General de Depósitos, por importe de 2.000.000 de pesetas y constituido en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-3.822/91.

Madrid, 13 de septiembre de 1991.-La Administradora, Maria Luisa Mínguez Izaguirre.-7.230-C.

## Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Proyectos y Montajes Cahisa», representada por don Luis Casal Miranda, por no hallársele en el de pasco de Goya, número 26, 28931 Móstoles (Madrid), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Sexta del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente R.G. 6738-90, R.S. 76-911, seguido a su instancia por «Impuesto sobre el Valor Añadido-Condonación», se ha acordado lo siguiente:

«En el expediente de donación de sanciones promovidas por don Luis Casal Miranda en representación «Proyectos y Montajes Cahisa». Acta 1160742-2 y otras, «Impuesto sobre el Valor Añadido» y varios, años 1985, 1986, 1987 y 1988, se ha acordado un plazo de diez días para que aporte escrito renunciando expresamente a todo ulterior recurso, incluso el contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981; con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin subsanar dicho defecto, se declarará de oficio caducado el trámite de acuerdo con lo prevenido en los artículos 67 y 56 del Reglamento referido.»

Lo que se publica para conocimiento del interesado de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del vigente Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, haciéndole saber que el expediente referenciado que a su instancia se sigue permanecerá en la Vocalía Sexta de este Tribunal Central durante el término de diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente edicto.

Madrid, 26 de septiembre de 1991.-El Vocal.-13.513-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcaciones de Carreteras

ARAGÓN

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, en resolución de fecha 1 de agosto de 1991, el estudio informativo «Autovía Levante-Francia por Aragón. Carretera N-330 de Alicante a Francia por Zaragoza. Tramo: Villanueva de Gállego-Nueno. Provincia de Zaragoza y Huesca (Aragón). Clave: E1-1-E-24», del cual forma parte integrante el estudio de impacto ambiental y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 10 de la Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio) y artículos 35, 36 y 37 del Reglamento de fecha 8 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 117, de 17 de mayo), se somete a información pública el estudio informativo reseñado anteriormente, y haciendo constar que dicha información lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto 1302/1986 y su Reglamento sobre Evaluación de Impacto Ambiental, por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente nota-anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyos efectos estará expuesto al público el estudio informativo, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón sitas en Coso, número 25, cuarto piso de Zaragoza, y en la Unidad de Carreteras de Huesca, en General Lasheras, número 6, así como en los Ayuntamientos de Villanueva de Gállego, Zuera, Gurte de Gállego, Almudévar, Huesca, Igriés y Nueno.

Se hace constar expresamente que toda la autovía tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Durante el expresado plazo, podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en las dependencias de la Demarcación de Carreteras, direcciones anteriormente citadas, y en los Ayuntamientos igualmente citados, advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1991.-El Jefe de la Demarcación, Luis Carinena Castell.-7.640-A.

## UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias de la Información

Habiendo extraviado el título de Licenciado en Ciencias de la Información, Sección de Periodismo, de don Carlos Piñero González, que le fue expedido el 23 de septiembre de 1978, al folio 43, número 1.973, y registrado en el folio 22, número 745, del libro de registro de títulos de esta Facultad, se anuncia al público para, si alguien se cree con derecho a reclamar, lo verifiquen dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que,

transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 2 de octubre de 1991.-El Secretario, Emilio Carlos García Fernández.-7.222-C.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Facultad de Medicina

Extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía

Don José Manuel Rodríguez Macía, natural de Paradela-Calvos de Randi, provincia de Orense, solicita la expedición de un nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía, por extravío del que le fue expedido con fecha 31 de diciembre de 1979, registrado al folio 4, número 6.979. Registrado en la Universidad al folio 301, número 12.409.

Lo que de orden del ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Santiago, 24 de abril de 1991.-El Secretario de la Facultad, Francisco González García.-1.202-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales

HUESCA

Resoluciones por las que se autorizan los establecimientos de la instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima», con domicilio en Sabiánigo (Huesca), avenida Serrablo, 102, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 11 KV, de línea Presa Lanuza a centro de transformación «Sandiniés», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Escarrilla y Sandiniés, cuyas características son las siguientes:

Expediente AT-53/1991.

Línea aérea a 11 KV, preparada para 20 KV, de 1.004 metros de longitud, con origen en línea Pueyo-Presa Lanuza y final en centro de transformación

«Sandiniés». Conductores Al-Ac, LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados. Asiladores de vidrio en cadenas de dos elementos, E-70/127, apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica al pueblo de Sandiniés (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ni podrá utilizarse para otros usos que los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa.

Huesca, 11 de septiembre de 1991.—El Jefe del Servicio Provincial, Joaquín José Ortas Casajús.—2.158-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima», con domicilio en Sabinánigo (Huesca), avenida Serrablo, 102, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 11 KV, a centro de transformación «Escuer», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Biescas, cuyas características son las siguientes:

Expediente AT-52/1991.

Línea aérea a 11 KV, preparada para 20 KV, de 2.146 metros de longitud, con origen en la central Biesca II y final en centro de transformación «Escuer». Conductores Al-Ac, LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados. Asiladores de vidrio en cadenas de dos elementos, U40 BS/U70 BS, apoyos de hormigón y metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad de servicio de suministro de energía eléctrica en el término municipal de Biescas (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ni podrá utilizarse para otros usos que los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa.

Huesca, 11 de septiembre de 1991.—El Jefe del Servicio Provincial, Joaquín José Ortas Casajús.—2.159-D.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a petición de «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima», con domicilio en Sabinánigo (Huesca), avenida Serrablo, 102, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 20 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Energía e Industrias Aragonesas, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Sallent de Gállego, cuyas características son las siguientes:

Expediente AT-60/1991.

Línea aérea a 20 KV, con un primer tramo subterráneo, de 590 metros de longitud. Conductores Al de 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados; 12/20 KV y un segundo tramo aéreo de 1.728 metros de longitud, con origen en subestación de Sallent de Gállego y final en urbanización Formigal. Conductores de Al-Ac, LA-110, de 116,7 milímetros cuadrados. Asiladores de vidrio en cadenas de tres elementos. E-70/127, apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Garantizar el suministro de energía eléctrica a la urbanización Formigal y estación de esquí en Sallent de Gállego (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ni podrá utilizarse para otros usos que los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa.

Huesca, 11 de septiembre de 1991.—El Jefe del Servicio Provincial, Joaquín José Ortas Casajús.—2.160-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### ALZIRA

Iniciado expediente 49/91 de expropiación forzosa para la ejecución de la actuación aislada en suelo urbano número 6, declarada de urgencia por el Consell de la Generalitat Valenciana, por medio del presente se señala lugar, día y hora para el levantamiento de actas previas a la expropiación.

Lugar: Salón de sesiones del Ayuntamiento de Alzira.

Propietaria: Doña Emilia Hernández Hernández.

Finca: Calle en proyecto.

Día/hora: 17 de octubre de 1991 a las nueve horas.

Lo que se publica para general conocimiento y los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Alzira, 2 de octubre de 1991.—El Alcalde, Francisco J. Blasco Castany.—7.723-A.

★

Iniciado expediente 297/91 de expropiación forzosa para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra nuevo Parque de Bomberos, declarada de urgencia por el Consell de la Generalitat Valenciana, por medio del presente se señala lugar, día y hora para el levantamiento de actas previas a la expropiación.

Lugar: Salón de sesiones del Ayuntamiento de Alzira.

Propietaria: Doña Amparo Hernández Simarro.

Finca: Polígono 59, parcela 3.

Día/hora: 17 de octubre de 1991 a las nueve horas.

Lo que se publica para general conocimiento y los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Alzira, 2 de octubre de 1991.—El Alcalde, Francisco J. Blasco Castany.—7.724-A.